



ASUNTO: Inicio de Auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024; se designa al personal auditor que se indica, y se solicita información y documentación.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, a 02 de Junio del 2025

C. SARA MICHEL RODRÍGUEZ LEÓN
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

IMJUVET

RECIBIDO

*Recibido 6 de Junio del 2025
9:16 hrs*

Con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respetuosamente se le notifica el inicio de la auditoría de Cuenta Pública de la **instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con domicilio legal ubicado en Calle Tláloc # 400, Colonia Cuauhtémoc Este, C.P. 21470, en la ciudad de Tecate, Baja California, y en las demás áreas vinculadas con la auditoría a realizar, que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública; asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio, que sea remitida al Congreso del Estado.

Para esos fines y a efecto de ejercer la función fiscalizadora que nos corresponde en términos de la legislación que se cita, se le informa, el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en lo concerniente a la comisión conferida, a quienes además se les comisiona en este acto para notificar de manera conjunta o separadamente, el presente oficio y demás documentación que se derive en el desarrollo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
C.P. José Manuel Jiménez Partida	Auditor Especial de Fiscalización
Mtro. Luis Alejandro García López	Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Lic. Juan Antonio Cisneros Fletes	Director de Revisiones Especiales
L.C. y L.D. Mario Beltrán Zarate	Jefe del Departamento de Auditoría Tecate
Lic. Víctor Hugo Navarro Malo	Jefe del Departamento de Desempeño





FINANCIERO	
C.P. Keyko Olivia Wong Gómez	Auditora Supervisor
Mtra. Rosío Alcaraz Chávez	Auditora Encargado
Mtra. Edna Dolores Montoya	Auditora
L.C. Mayra Jocelyn Zavala López	Auditora
L.C. José Guadalupe Hernández Valdivieso	Auditor
PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL	
C. Marvín Jonathan Mayne Carpio	Auditor
L.A.E. Pablo Samuel Albañez Franco	Auditor
DESEMPEÑO	
Lic. Adriana Ornelas Maravilla	Auditora Coordinador
Lic. Miguel Ángel Terán Cruz	Auditor

Respetuosamente solicito a Usted, se instruya a quien corresponda, a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se ponga a su disposición los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los Programas del Ente Público, así como la demás información y documentación que el personal auditor le requiera, que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con las facultades ya señaladas.

Cabe precisar que en base a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la negativa de entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa, los responsables serán sancionados en los términos que prevé el citado ordenamiento legal, con independencia de lo que establezca la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable; por lo que, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En este propósito y con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se solicita notifique mediante oficio, la designación de un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitantes, que funja como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a través del cual se harán llegar las solicitudes de información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se señala en el anexo 1 al presente oficio, misma que deberá entregarse por escrito y en dispositivos electrónicos de almacenamiento de uso común o en medios electrónicos según sea requisitado en los anexos adjuntos.





AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/591/2025

En el marco de la colaboración y respeto institucional, por último, se le solicita que asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones, para que el personal auditor designado desarrolle la revisión correspondiente y en general, cualquier otro apoyo para el desempeño de sus funciones y que garantice la confidencialidad y guarda de la información que les haya sido proporcionada en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Sin otro particular, agradezco el apoyo que se sirva brindarnos para el mejor desarrollo de nuestras labores.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

04 JUN. 2025

DESPECHADO

C.P. ARNULFO RAUL ZÁRATE CHAVE
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.A.E. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
- C.c.p. Lic. Juan Antonio Cisneros Fletes- Director de Revisiones Especiales de la ASEBC
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Mario Beltrán Zárate.- Jefe del Departamento de Auditoría Tecate de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Víctor Hugo Navarro Malo- Jefe del Departamento de Desempeño de la ASEBC
- C.c.p.- Archivo.

DIAT/JM/P/GRC/MFE/LAGL/MBZ/Claudia*



ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

PERÍODO SUJETO A REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	AE	Modificaciones al Decreto o Acuerdo de Creación de la Entidad Fiscalizada.
2	AE	Actas de sesiones de juntas del Órgano de Gobierno y anexos a las mismas celebradas del 01 de enero de 2024 a la fecha.
3	AE	Nombramiento del Titular o de Titulares de la Entidad Fiscalizada.
4	AE	Manual de políticas y procedimientos, normas, circulares y reglamentación interna correspondiente.
5	AE	Estados Financieros, con relaciones analíticas de saldos.
6	AE	Balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 , la cual debe contener saldos iniciales, movimientos del ejercicio y saldos finales en todos sus niveles, en formato texto (.TXT), excel (.XLS) o separador por comas (.SCV).
7	AE	Auxiliares contables del ejercicio fiscalizado y del ejercicio siguiente a efectos de revisión de eventos posteriores, en PDF y Excel.
8	AE	Pólizas contables de ingresos, egresos y diario, así como de su documentación soporte anexa, a solicitud de auditoría.
9	AE	Consecutivo de recibos de ingresos, a solicitud de auditoría.
10	AE	Consecutivo de órdenes de compra y servicios, a solicitud de auditoría.
11	PE	Nombre, versión y acceso para consulta, al programa de contabilidad utilizado en el ejercicio en revisión; así como relación de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
12	AE	Plan de Cuentas del ejercicio 2024 .
13	AE	Integración y sustento de los derechos de cobro registrados en las cuentas de orden por concepto de venta de bienes y prestación de servicios.
14	AE	Conciliaciones bancarias de todas las cuentas que opera la Entidad Fiscalizada y estados de cuenta bancarios y de inversión, así como reportes de partidas en conciliación (archivo PDF).
15	AE	Informe del resultado de la revisión de auditoría interna y/o por el Órgano Interno de Control.
16	AE	Resultado de la revisión efectuada por despacho contable externo.
17	AE	Informe firmado y por escrito a la fecha, del área jurídica, que contenga relación de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la entidad, especificando tipo de juicio, detalle de la situación que guardan y estimación de la responsabilidad pecuniaria en su caso.
18	AE	Declaraciones de impuestos correspondientes.
19	AE	Nóminas de sueldos y/o compensaciones, a solicitud de auditoría.
20	AE	Reportes de control de asistencia del personal, a solicitud de auditoría.
21	AE	Cuadro esquemático del número de plazas de personal autorizadas, las pagadas al inicio y al final del ejercicio, descritas por personal de base, confianza, eventual u otros, por cada una de las áreas orgánicas de la entidad.
22	AE	Tabulador salarial vigente durante el ejercicio en revisión.
23	AE	Expedientes de personal a solicitud de auditoría.
24	AE	Relación de altas y bajas del personal durante el ejercicio fiscalizado, a solicitud de auditoría.
25	AE	Relación de deudores con antigüedad de saldos .
26	AE	Listado de proveedores, con antigüedad de saldos.
27	AE	Expedientes de proveedores a solicitud de la auditoría.

ANEXO 1

28	AE	Inventario físico al cierre del ejercicio de almacenes de materias primas, materiales y suministros para producción, materiales y suministros de consumo.
29	AE	Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con el registro contable.
30	AE	Padrón de bienes muebles e inmuebles.
31	AE	Bitácora de mantenimiento de equipo de transporte.
32	AE	Relación de bajas de inventario, muebles e inmuebles.
33	AE	Cédula o archivo electrónico de la depreciación anual de bienes muebles-bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, y amortización de activos intangibles según corresponda.
34	AE	Relación de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas en el ejercicio, indicando la modalidad de contratación (licitación pública, invitación y adjudicación directa).
35	AE	Contratos de servicios profesionales independientes y de asimilables a salarios, a solicitud de auditoría.
36	AE	Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a solicitud de auditoría.
37	AE	Presupuesto de ingresos y egresos autorizados por programas, áreas orgánicas y por partida.
38	AE	Documento al cierre del ejercicio en el que se integre cada una de las modificaciones presupuestales, partiendo del presupuesto autorizado inicial y para llegar al presupuesto modificado, así mismo, que presente el presupuesto devengado, todo esto, a nivel de capítulo de gasto y partida específica; así como la debida correspondencia con la clasificación por fuente de financiamiento y las modificaciones programáticas del ejercicio.
39	AE	Información sobre el programa objeto de auditoría de desempeño, donde se señale indicadores, fin, propósito, componentes, actividades y reglas de operación; el árbol de problemas que dio origen a la creación del programa e indicadores que demuestren eficacia, eficiencia y calidad, al igual que el impacto social sobre la población objetivo; así como toda la información que se considere útil para la revisión del mismo.
40	AE	Documentación soporte de las metas, objetivos y actividades relativas a los programas operativos del presupuesto de egresos realizados durante el ejercicio, a solicitud de auditoría.
41	AE	Integración de los ingresos y egresos transitorios, así como su justificación.
42	AE	Conciliación contable - presupuestal que incluya aclaración e integración de las partidas en conciliación que en su caso se presenten.
43	AE	Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE).
44	AE	Estado del seguimiento de las recomendaciones notificadas en el ejercicio inmediato anterior con respecto a los mecanismos y plazos de atención.

CLAVE :	DESCRIPCIÓN :
AE	Archivo electrónico generado digitalmente (.PDF, Excel, Word o AutoCAD) y/o escaneado según corresponda..



ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

“ 2025, Año del Turismo Sostenible Como Impulsor Bienestar Social y Progreso” del

En el Municipio de Tecate, Baja California, a las 9 horas con 00 minutos del día 6 de junio de 2025, la C. Mtra. Edna Dolores Montoya López, Auditor, adscrita a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, como lo acredita la credencial de trabajo no. 060, expedida por el Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley, en términos de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, y estando autorizado para realizar la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/591/2025 de fecha **2 de junio de 2025**, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyen legalmente en Calle Tláloc número 400-5, Colonia Cuauhtemoc C.P. 21470, en la ciudad de Tecate, Baja California, domicilio del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, con el objeto de hacer constar, mediante la presente Acta, el inicio de auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a que se refiere el Oficio No. TIT/591/2025 de fecha 2 de junio de 2025, dirigido a la C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California y suscrito por el C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley; que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública, asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio que sea remitida al Congreso del Estado de Baja California. -----

PERSONALIDAD

Acto seguido, el personal auditor solicita la presencia de la C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora, del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California exhibiendo nombramiento otorgado por el C. Presidente Municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California de fecha 15 octubre de 2024, que en copia simple se agrega y que forma parte integrante de la presente acta, asimismo se identifica con credencial electoral, número 0722127900228, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su cargo no le ha sido revocado ni limitado; de igual forma, se solicita designe dos testigos de asistencia en este acto,

Melania DM

[Signature]

[Signature]





ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, designa como testigos de asistencia a las CC. Ángela Parra Gutiérrez y Melanie América Almodóbar Méndez, en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos y Materiales y Jefa de atención a la Juventud respectivamente, los cuales se identifican con Credencial Electoral número 0722124219778 y 0722129588043, expedidas por el Instituto Nacional Electoral con año de registro 2019 01 y 2021 00 vigentes a la fecha, respectivamente, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombre y firmas, los cuales se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores, quienes se hacen sabedores del motivo y origen de la presente acta y manifiestan su conformidad para servir como testigos, por no existir impedimento legal alguno.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

ACREDITACIÓN.- La C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, Directora, del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, manifiesta tener conocimiento de la notificación del Oficio No. TIT/591/2025 de fecha 2 de junio de 2025, que consigna orden del inicio de los trabajos de auditoría de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; la designación del personal auditor, así como el anexo que contiene la relación de la información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se deberá poner a disposición y tendrá acceso el personal auditor. Asimismo, la Mtra. Edna Dolores Montoya López, Auditor, presentes en este acto se identifica con credencial de trabajo número 060, documento que acredita su calidad de servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, expedidos por el Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley; vigente a la fecha, en las que se observa la fotografía, nombre y cargo de la misma, los cuales se ponen a la vista de las personas que intervienen en la presente acta.

EJECUCIÓN.- Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California** correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a que se refiere el Oficio No. TIT/591/2025 de fecha 2 de junio de 2025.

REQUERIMIENTOS.- El personal auditor designado le solicita a la C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, Directora, del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, con fundamento en los Artículos 38 Fracción V y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios les asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, en este acto se le solicita designe a un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitantes, que funja como enlace durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, lo cual además deberá formalizarse mediante escrito dirigido al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, donde además se deberá dejar constancia que la

[Handwritten signatures and names in blue ink: Sara Michel Rodríguez León, Edna Dolores Montoya López, Melanie América Almodóbar Méndez, Ángela Parra Gutiérrez]





ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

persona designada aprueba su representación plasmando su firma de aceptación en el oficio correspondiente, al cual se deberá anexar copia simple de la identificación oficial en la que aparezca su fotografía, nombre y firma, así como del documento oficial que acredite el cargo que desempeña en la Entidad Fiscalizada.-----

En uso de la palabra, la C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, Directora, del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, manifiesta que designa como representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, a la C. Roció Guadalupe Palafox Escobar, en su carácter de Coordinadora de Planeaciones Políticas y Programas de la Juventud, de la Entidad Fiscalizada quien acepta fungir como enlace de los trabajos con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y se identifica con Credencial para votar número 0716094594534, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con año de registro 2013 02 vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, y del cual se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se da por enterado de la obligación de proporcionar la información y documentación conforme le sea solicitada, a efecto de facilitar la comunicación con el personal auditor designado y las distintas áreas de la Entidad Fiscalizada, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría. -----

Se hace del conocimiento del Titular de la Entidad Fiscalizada, que la revisión se practicará sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Para ello se le solicita gire instrucciones al enlace por usted designado, a fin de que proporcione y/o tenga a disposición la información y documentación referida en el Oficio No. TIT/591/2025 y su anexo, conforme le sea solicitado por el personal auditor designado durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; así como la demás información y documentación que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.-----

Asimismo, se le hace saber que de no atender el o los requerimientos de información y documentación, o atender de forma incompleta o fuera del plazo legal otorgado, la Auditoría Superior del Estado de Baja California podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) veces a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Artículo 11 Fracción I, Inciso a) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 12 de la referida Ley, la negativa a entregar o proporcionar de forma incompleta información a la Auditoría Superior del Estado, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme lo previsto en las leyes administrativas y penales aplicables a la materia.-----

-----CIERRE DEL ACTA-----

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 9:45 horas del día 6 de junio de 2025. Se levanta en dos tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por las personas que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas

Melania
Melania
Roció





autógrafas a la C. Lic. Sara Michel Rodríguez León, Directora, del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California con quien se atendió la diligencia.-----

-----FIRMAS-----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

**Instituto Municipal de la Juventud de Tecate,
Baja California**

C. Lic. Sara Michel Rodríguez León
Directora

C. Rocío Guadalupe Palafox Escobar.
Coordinadora de Planeaciones Políticas
y Programas de la Juventud

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Mtra. Edna Dolores Montoya López
Auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Ángela Parra Gutiérrez
Coordinadora de Recursos Humanos y
Materiales

C. Melanie América Almodóbar Méndez.
Jefa de Atención a la Juventud

-----FIN DE ACTA



IMJUVET

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD DE TECATE BC.
SECCIÓN: DIRECCIÓN
NÚMERO OFICIO: DIR/718/2025

Asunto: **El que se indica.**

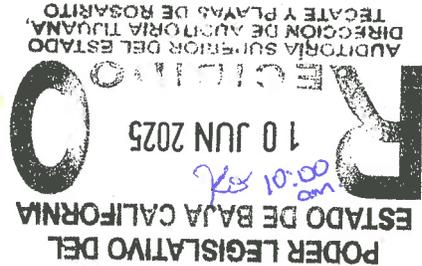
Tecate, Baja California. A 09 de junio del 2025.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

CP. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE. -



Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Me permito dirigirme a usted con la finalidad de dar contestamiento al oficio **TIT/591/2025** en el cual se proporcionar los datos de la persona que fungirá como enlace en el Instituto Municipal de la Juventud de Tecate.

- **Nombre:** C. Rocio Guadalupe Palafox Escobar
- **Puesto:** Coordinadora de Planeaciones Políticas y Programas de la Juventud del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate Baja California
- **Domicilio:** Calle Tlaloc No. 400-5, Col. Cuauhtémoc, CP. 21470, Tecate, Baja California
- **Teléfono:** 6651497454
- **Correo Oficial:** admonimjuvet@gmail.com

ATENTAMENTE
"TECATE AL 100"


LIC. SARA MICHEL RODRÍGUEZ LEÓN
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

IMJUVET
DESPACHADO

C.c.p. Archivo

C. Tlaloc No. 400-5
Col. Cuauhtémoc, Tecate BC.
(665) 521-2427
Correo: imjuveTecate@gmail.com



GOBIERNO DE
TECATE